



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000245-2024-GR.LAMB/GR [215229079 - 51]

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 000172-2024-GR.LAMB/CR [215229079 - 46], de fecha 29 de abril de 2024, mediante el cual se aprueba la modificación del Presupuesto Institucional, reducción del marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de las Unidades Ejecutoras del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el año fiscal 2024, el Oficio N° 001309-2024-GR.LAMB/ORPP [215229079-54] emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, el INFORME TECNICO N° 000049-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [215229079 - 50] emitido por la Oficina de Presupuesto y el INFORME LEGAL N° 000394-2024-GR.LAMB/ORAJ [215229079 - 56] de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre de 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en concordancia con ello, con Resolución Ejecutiva Regional N°000759-2023-GR.LAMB/GR de fecha 30 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día 23 de marzo de 2024, el cual establece que "En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento";

Que, asimismo, el numeral 11.2 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día 23 de marzo de 2024 establece que "La modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante OFICIO N° 000626-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215229079 - 30], hace llegar el INFORME TECNICO N° 000017-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215229079 - 29], elaborado por la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el que se sustenta la reducción del marco presupuestal, de la UE. 002 Proyecto Especial Olmos Tinajones, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto total de S/ **17,499,955** soles (Diecisiete Millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cinco y 00/100 soles);

Que, la Unidad Ejecutora 303 Educación Ferreñafe, mediante OFICIO N° 000273-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215229079 - 16], informa la Reducción del PIA, en la fuente



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000245-2024-GR.LAMB/GR [215229079 - 51]

de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 25,055 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), quedando un Saldo de Balance real por el monto de S/ 4,945.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), cabe indicar que, el importe de reducción solicitado por la Unidad Ejecutora 303 Educación Ferreñafe, fue modificado mediante RGGR N° 000026-2024-GR.LAMB/GGR, a favor de la Unidad Ejecutora 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE;

Que, mediante OFICIO N° 001169-2024-GR.LAMB/ORPP [215229079 - 42] y el OFICIO N° 000960-2024-GR.LAMB/ORPP [215229079 - 32] de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, INFORME N° 000322-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [215229079 - 41] y el INFORME TECNICO N° 000022-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [215229079 - 31] de la Oficina de Presupuesto y el INFORME LEGAL N° 000349-2024-GR.LAMB/ORAJ [215229079 - 36] de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, en donde de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1 y 11.2 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público, fundamentan y emiten opinión favorable a la propuesta de Modificación del Presupuesto Institucional, reducción del marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de las Unidades Ejecutoras del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, por el monto de S/ 17,525,010 soles, (Diecisiete millones quinientos veinticinco mil diez y 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 000424-2024-GR.LAMB/GGR [215229079 - 45], el Gerente General Regional emite OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta de Modificación del Presupuesto Institucional, reducción del marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de las Unidades Ejecutoras del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, por el monto de S/ 17,525,010 soles, (Diecisiete millones quinientos veinticinco mil diez y 00/100 soles);

Que, mediante artículo segundo del ACUERDO REGIONAL N° 000172-2024-GR.LAMB/CR [215229079 - 46], de fecha 29 de abril de 2024 se APRUEBA la modificación del Presupuesto Institucional, reducción del marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de las Unidades Ejecutoras del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, por el monto de S/ 17,525,010.00 soles (Diecisiete Millones Quinientos Veintiocho Mil Diez y 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, para las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, y es promulgada por el Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes es necesario modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Estando la autorización del Consejo Regional a través del Acuerdo Regional N° 000172-2024-GR.LAMB/CR [215229079 - 46], la recomendación de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Inversión y Cooperación Internacional a través del Dictamen N° 0004-2024-GR.LAMB/CR-CPPATICI, lo opinado favorablemente por la Gerencia General Regional mediante OFICIO N° 000424-2024-GR.LAMB/GGR [215229079 - 45], a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio N° 001309-2024-GR.LAMB/ORPP [215229079 - 54], lo opinado favorablemente por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del el INFORME LEGAL N° 000394-2024-GR.LAMB/ORAJ [215229079 - 56], con el visado de la Secretaría General y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902;

SE RESUELVE:



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000245-2024-GR.LAMB/GR [215229079 - 51]

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR la modificación del Presupuesto Institucional, reducción del marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de las Unidades Ejecutoras del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 006-2024, reduciéndose hasta por un monto **S/ 17,525,010 soles**, (Diecisiete millones quinientos veinticinco mil diez y 00/100 soles), en la estimación de ingresos y saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

| | | |
|--------------|--|-------------------|
| 1. | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.3 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS | |
| 1.3.2 | DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS | |
| 1.3.2.6 | DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA | |
| 1.3.2.6.1 | DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA | |
| 1.3.2.6.1.4 | TARIFAS DE AGUA | 5 651 719 |
| 1.5 | OTROS INGRESOS | |
| 1.5.5 | INGRESOS DIVERSOS | |
| 1.5.5.1 | INGRESOS DIVERSOS | |
| 1.5.5.1.4 | OTROS INGRESOS DIVERSOS | |
| 1.5.5.1.4.99 | OTROS INGRESOS DIVERSOS | 2 284 179 |
| 1.9 | SALDOS DE BALANCE | |
| 1.9.1 | SALDOS DE BALANCE | |
| 1.9.1.1 | SALDOS DE BALANCE | |
| 1.9.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | |
| 1.9.1.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | 9 564 057 |
| 1.9 | SALDOS DE BALANCE | |
| 1.9.1 | SALDOS DE BALANCE | |
| 1.9.1.1 | SALDOS DE BALANCE | |
| 1.9.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | |
| 1.9.1.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | 25 055 |
| | TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO | 17 525 010 |

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

UNIDAD EJECUTORA: 002 PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

PROGRAMA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS
PRESUPUESTAL HIDRICOS
PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 14 522 470

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2000270 GESTION DE PROYECTOS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000245-2024-GR.LAMB/GR [215229079 - 51]

| | |
|---|-------------------|
| 6. GASTOS DE CAPITAL | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | 2 977 485 |
| TOTAL U.E. 002 PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES | 17 499 955 |
| UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACION FERREÑAFE | |
| ACCIONES CENTRALES | |
| ACTIVIDAD :5000003 GESTION ADMINISTRATIVA | |
| GASTOS CORRIENTES | |
| 2.3 Bienes y Servicios | 25 055 |
| TOTAL U.E. 303 EDUCACION FERREÑAFE | 25 055 |
| TOTAL PLIEGO | 17 525 010 |

RESUMEN

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 17 499 955

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 25 055

TOTAL

17 525 010

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, <https://www.regionlambayeque.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
FLERIDA FLOR SAAVEDRA LOPEZ



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000245-2024-GR.LAMB/GR [215229079 - 51]

GOBERNADORA REGIONAL DE LAMBAYEQUE (E)

Fecha y hora de proceso: 30/04/2024 - 21:15:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
30-04-2024 / 12:38:03

- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
30-04-2024 / 12:42:01

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
30-04-2024 / 12:43:23